

SESIÓN ORDINARIA N° 18 - NEUQUÉN, octubre 26 de 2017

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Buen día a todos los presentes, concejalas, concejales, asesoras, asesores, trabajadores de los medios, personal, vecinos presentes en el recinto, vamos a dar inicio a la 10ª octava sesión ordinaria del año 2017, con tal objetivo pasamos tomar asistencia por Secretaría. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- ASISTENCIA -** -----

CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO-----PRESENTE
CONCEJAL BASCUÑAN, PABLO----- PRESENTE
CONCEJAL DI LUCA, ORLANDO----- PRESENTE
CONCEJAL DURAN, LUIS ALBERTO-----PRESENTE
CONCEJAL FERRACIOLI, ANDREA-----PRESENTE
CONCEJAL FERRARESSO, MARIA EUGENIA-----PRESENTE
CONCEJAL GAMARRA, SEBASTIAN-----PRESENTE
CONCEJAL GARCIA CRESPO, PATRICIA-----PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES-----PRESENTE
CONCEJAL MALETTI, CECILIA-----PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO-----PRESENTE
CONCEJAL MONTECINOS, KARINA-----PRESENTE
CONCEJAL MONTORFANO, SANTIAGO----- PRESENTE
CONCEJAL PLAZA, LAURA-----PRESENTE
CONCEJAL SANCHEZ, FRANCISCO-----PRESENTE
CONCEJAL SCHLERETH, DAVID-----AUSENTE
CONCEJAL SCHPOLIANSKY, FERNANDO-----PRESENTE
CONCEJAL ZINGONI, JUAN-----PRESENTE

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Dejamos constancia del ingreso el concejal Marchetti. Tenemos 16 concejales presentes, constituido el quórum para dar inicio a la sesión. Concejala Maletti me pidió la palabra?

CONCEJALA MALETTI: Le pedí la palabra para decirle feliz cumpleaños señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Bueno, mucha

gracias concejal. Habiendo constituido el quórum, concejal Schpoliansky tiene la palabra. CONCEJAL SCHPOLIANSKY: Presidente era para decirle feliz cumpleaños, que la pasé bien. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Bueno, muchas gracias. Bienvenidos a lo que compitieron en el último comicio, en la última jornada electoral, bienvenidos a los que han vuelto de esa licencia obligatoria. Tiene la palabra Ferraresso María Eugenia.

CONCEJAL FERRARESSO: Gracias señor presidente, para sumarme al saludo del feliz cumpleaños y para agradecerle de nuevo por estar de presidente además en el día de la fecha, gracias. CONCEJAL

VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal Ferraresso. Dejamos constancia del ingreso del concejal Gamarra, no sé si usted me quiere saludar concejal?. Ahora sí, con 17 concejales presentes, vamos al punto número uno del orden del día, está abierto el pedido de palabra para homenajes, sino hay pedido de palabra pasamos al punto de otros asuntos, abierto el pedido de palabra para otros asuntos. Tiene la palabra concejal Baggio.

CONCEJAL BAGGIO: Gracias Presidente, muy breve para dejar el recuerdo de que este 25 de octubre se cumplió cinco años de la tragedia de la cooperativa obrera,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

uno de los eventos luctuoso más grandes que ha tenido esta ciudad, y más allá de las implicancias políticas o legales que hubiera tenido, tuvo consecuencias tremendas, terribles, porque hubo siete víctimas fatales y más de 20 personas heridas; así que quería traer ese recuerdo y por supuesto para los familiares de las víctimas de esa tragedia tremenda que vivimos, el más sincero homenaje y recuerdo de esta banca. Gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal. Si no tenemos más pedido de palabra para otros asuntos, pasamos entonces a poner a consideración el punto 2A Petición Asuntos Particulares Ingresados, con una aclaración, detectamos que hay un error de destino en la entrada número 936, punto A2, página 2. Es un expediente de la Secretaría de Coordinación, ustedes tienen escrito que se resolvió que va al Órgano Ejecutivo Municipal, hemos cambiado a Obras Públicas, como no fue conversado esto previamente, lo aclaro y si no hay problema con ello, ponemos a consideración el ingreso de los expedientes de la página del punto 2A página uno, a página tres, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0925/2017 - EXPEDIENTE N° CD-108-S-201 7 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA INFORME ESPECIAL N° 279 - REFERENTE A LA MEMORIA ANUAL 2016 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0926/2017 - EXPEDIENTE N° CD-109-S-2017 - CARÁTULA: SINDICATURA MUNICIPAL. ELEVA ACUERDO N° 1368 REFERENTE PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS AÑO 2018 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0927/2017- EXPEDIENTE N° CD-038-C-2017 - CARÁTULA: CUBILLO PEREZ GLADYS. SOLICITA CAMBIO DE TITULARIDAD DEL LOTE OTORGADO MEDIANTE ORDENANZA N° 2966 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0928/2017 - EXPEDIENTE N° CD-110-S-2017 - CARÁTULA: SITRAMUNE. SOLICITA SE EXPIDA EL CUERPO SOBRE LA POSIBLE ARMONIZACIÓN DE LA CAJA JUBILATORIA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0929/2017 - EXPEDIENTE N° CD -039-C-2017 - CARÁTULA: COLEGIO SANTA TERESA DE JESUS. SOLICITA CONDONACIÓN DE DEUDA Y EXIMICIÓN DE LA TASA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0930/2017 - EXPEDIENTE N° CD-040-C-201 7 - CARÁTULA: CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CUTRAL CO. ELEVA COMUNICACIÓN N° 028/17 REFERENTE RECHAZO A LA LIBERACIÓN DEL PRECIO DE COMBUSTIBLE APROBADA POR EL CUERPO - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0931/2017 - EXPEDIENTE N° CD-041-C-2017 - CARÁTULA : CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS RAYEN LEUFU. SOLICITA SE REVOQUE LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA CADUCIDAD DE LOS DERECHOS SOBRE EL TERRENO OTORGADO POR ORDENANZA N ° 12279 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0932/2017**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

- EXPEDIENTE N° CD-009-Z-2017 - CARÁTULA: ZUPANOVI C ESTEBAN Y OTRA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO REFUGIO FAUNÍSTICO LUAN - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N° 0933/2017 - EXPEDIENTE N° CD-030-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA RELEVAMIENTO DE LAS GARITAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN BARRIO CUENCA XVI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PÚBLICOS.- ENTRADA N° 0934/2017 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LIMPIEZA Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO VERDE UBICADO EN FAVA, AVUTARDAS Y CATAN LIL DEL BARRIO 140 VIVIENDAS VALENTINA SUR - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0935/2017 - EXPEDIENTE N° CD-244-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE PUBLICACIÓN DEL REGISTRO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR HABILITADO EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0936/2017 - EXPEDIENTE N° 2089- M - 2013 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD- SECRETARIA DE COORDINACION. ELEVA ACTA ACUERDO CON CALF SOBRE OCUPACIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN CALLES AGUSTÍN OREJAS Y ERNESTO CHE GUEVARA, LOTE E 2, MZA. 13 LOTE OFICIAL 3.- SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA N° 0937/2017 - EXPEDIENTE N° 3451-C-1999 - CARÁTULA: CORONADO NANCY. SOLICITA SE LES OTORQUE TENENCIA LEGAL DE LOTE QUE OCUPA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0938/2017 - EXPEDIENTE N° 5627-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIRECCION DE TESORERIA. SOBRE BALANCE FIDECOMISO DE ADMINISTRACIÓN FONDO FIDUCIARIO OBRAS PRODUCTIVAS CORRESPONDIENTES AL PERIODO 2015 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0939/2017 - EXPEDIENTE N° 1000197-M-2011 - CARÁTULA: SUBSECRETARIA DE TIERRA-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO. MUNICIPALIDAD SOBRE MENSURA PARTICULAR, UNIFICACIÓN Y FRACCIONAMIENTO DE ESPACIO VERDE 2, PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE Z1. - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0940/2017 - EXPEDIENTE N° 4235-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA N° 12028 - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0941/2017 - EXPEDIENTES N° 5116-M-2001, 5000328-G-2011 - CARÁTULA: MILLA MARIO LUIS. SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES TERRENO FISCAL - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0942/2017 - EXPEDIENTE N° CD-050-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ELEVA INFORME REFERENTE A LO ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 13479 - SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0944/2017 - EXPEDIENTE N° CD-042-C-2017 - CARÁTULA: COMISION VECINAL BARRIO Z1. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL SEMBRAR CULTURA PARA COSECHAR BIENESTAR, A REALIZARSE EL ÚLTIMO SÁBADO DE OCTUBRE DE CADA AÑO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N° 0947/2017 - EXPEDIENTE N° CD- 003-U-2017 - CARÁTULA: U.N.C. SECRETARIA DE INVESTIGACION. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL VII CONGRESO NACIONAL Y V INTERNACIONAL DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, A REALIZARSE DEL 18 AL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2018 - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Pasamos ahora al punto 2B de los Despachos de Comisiones Internas. Damos lectura a cada uno de ellos para su tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- ACCION SOCIAL ----- ENTRADA N° 0768/2017 - EXPEDIENTE N° CD-296-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME REFERENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE ADICIONES - DESPACHO N° 84/2017.- ENTRADA N° 084 9/2017 - EXPEDIENTE N° CD-021-F-2017 - CARÁTULA: FORESTI DE MARIA LEONARDO. SOLICITA SE INCLUYA EN LOS TALLERES DE CENTROS COMUNITARIOS CAPACITACIÓN DE TÉCNICAS EN DEFENSA PERSONAL.- DESPACHO N° 085/2017.- ENTRADA N° 085 4/2017 - EXPEDIENTE N° CD-036-C-2017 - CARÁTULA: CONSEJO PR OFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA. DE NEUQUEN. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA CARRERA ABIERTA DÍA DEL CONTADOR PÚBLICO EL 17 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE - DESPACHO N° 086/2017.- ENTRADA N° 086 0/2017 - EXPEDIENTE N° CD-324-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 11947 - FIESTA DE LA CONFLUENCIA - DESPACHO N° 087/2017.- En Labor Parlamentarias acordó tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración entonces el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Tiene la palabra concejal Marchetti. CONCEJAL MARCHETTI: Buen día señor presidente, antes de desarrollar el tema en cuestión, por supuesto desearle feliz cumpleaños y también felicitar a todos los compañeros que se presentaron en las elecciones del pasado 22 de octubre, a los que han sido electos y fundamentalmente a los que con mucho esfuerzo, con mucha honestidad, han participado de las campañas, de las elecciones a diputado nacional y a concejales, me refiero específicamente a la concejal Lamarca, que fue candidata a diputada nacional, al concejal Gamarra y al concejal Schpoliansky, agradecerle por su esfuerzo y compromiso, lamentamos que no han tenido los resultados y los vamos a extrañar porque realmente le han sumado a este cuerpo legislativo muchísimo, pero seguramente nos volveremos a encontrar en algún momento. Ahora estamos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tratando un proyecto. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Disculpe concejal, un error de presidencia, vamos a darle lectura antes que usted aborde el tema si le parece, le pido las disculpas correspondientes, le damos lectura al expediente, luego retoma la palabra. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-324-B-2017; y CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 11947 se creó la Fiesta de la Ciudad de Neuquén, cuyo nombre es Fiesta de la Confluencia; Que, a efectos de la organización y difusión de la Fiesta de la Ciudad, la Ordenanza previó la creación de un Consejo Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, conformado por dos representantes del Ejecutivo Municipal y un representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante; Que es importante para la comunidad conocer la nómina de integrantes del Consejo Municipal para la Fiesta de la Confluencia desde su creación hasta la fecha, como así también los nombres de quienes han presidido dicho Consejo; Que no se ha dado publicidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11947 y sus modificatorias, en cuanto a la conformación del Consejo y las reuniones con los distintos sectores de la comunidad neuquina y representantes del Gobierno Provincial; Que existe una necesidad imperiosa para la sociedad de su aplicación para la transparencia de los actos ejecutados por dicho Consejo y el conocimiento de lo actuado; Que la Carta Orgánica Municipal, en el Inciso 4) del Artículo 85º) (Atribuciones y Deberes) del Título II (Órgano Ejecutivo), establece “Dictar decretos y presentar proyectos de ordenanzas. Promulgar, publicar, cumplir y hacer cumplir las ordenanzas.”; Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante”; Que la citada ordenanza, en su Artículo 2º), establece que “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal.”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza N° 11947, en sus Artículos 2º), 3º) y 4º).

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe la nómina de integrantes de los Consejos Municipales para la fiesta de la Confluencia, desde el año 2013 hasta la actualidad.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Concejal, le pusimos el tiempo en cero, tiene la palabra, gracias por comprender. CONCEJAL MARCHETTI: Gracias, me olvide de mencionar a nuestra compañera Karina Montecinos, felicitarla por su resultado en las elecciones y bueno al presidente que hoy no se encuentra, también mandarle nuestros saludos y felicitaciones. Como todos sabemos la fiesta de la ciudad, es una ordenanza que se elaboró en el año 2010, era necesario y en ese momento así se interpretaba, crear una ordenanza para poder hacer efectiva y consolidar en una ciudad como la de Neuquén, la más importante la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Patagonia, que tenga su fiesta. Creemos que en los últimos cinco años que se ha puesto en funcionamiento, y con mucho éxito; es necesario que se cumplan con los objetivos de la ordenanza, quizá muchos no saben o no conocen, que existe el Consejo Municipal de la fiesta de la ciudad, que está integrado por representantes obviamente del poder ejecutivo y también de los diferentes bloques, representación de los diferentes bloques de este Concejo Deliberante, esto es lo más llamativo de lo que ha sucedido durante mucho tiempo, si analizamos los resultados siempre se habla de la inversión que se hace y digo inversión porque creo que cualquier partida que se designen el presupuesto para hacer funcionar esta fiesta, es una inversión, por qué? porque así fue diseñada la ordenanza, la fiesta tiene que ser, ni más ni menos, la posibilidad de que existe un movimiento económico en la ciudad y creo que se ha logrado, la convocatoria siempre en cada uno los años va creciendo, ahora la pregunta que nos deberíamos hacer, que nos deja? en una ciudad de Neuquén que su población crece cada vez más, y que su identidad como ciudad debe recrearse, creo que la fiesta de la ciudad es una oportunidad para hacerlo, si cumpliéramos con la ordenanza como lo establece la puesta en funcionamiento este Consejo Municipal las representaciones harían un análisis de lograr estos objetivos, yo en particular, en ese momento discutíamos que esta era la gran herramienta, y creo que nos perdimos cinco años de tener una oportunidad de vernos representados en esta fiesta, para poder de alguna manera poner en valor la identidad de los neuquinos, quiero leer los articulados a los cuales me refiero, el articulado número uno de la ordenanza, crea la fiesta de la ciudad, el articulado número dos crea el Consejo municipal de la fiesta y habla de los representantes en el articulado número tres, representantes del municipio y representantes de los diferentes bloques del Concejo Deliberante, pero la funciones y en esto me gustaría que prestemos atención, y también que analicemos si cumplimos con los objetivo en estos últimos cinco años, convocar reuniones periódicas con distintos sectores de la comunidad neuquina y representantes del gobierno provincial. 2: establecer en un plazo de seis meses, temática, planificación de la fiesta, duración, lugar de emplazamiento y planificación estratégica de la actividades a desarrollar. 3: reunirse periódicamente a fin de definir: eventos, presentaciones artísticas o de otras características, recurso económico, vamos a tratar el presupuesto del año del ejercicio 2018, recursos económicos, humanos y materiales, plan de seguridad e higiene, modo de realizar la convocatoria a la comunidad para que participe en la planificación y/o desarrollo de la fiesta, registrándose para colaborar en la organización y o presentar alguna actividad artística, deportiva, recreativa, cultural, comercial, durante la fiesta a desarrollar, plan de difusión masiva, como verán me tomé el atrevimiento de leer esto articulados porque claramente ninguno de ellos se cumple, es por eso que aprovechamos esta oportunidad para solicitar al ejecutivo que nos eleve un informe sobre el cumplimiento esta ordenanza, y ojalá, porque creo que este año ya ésta posibilidad la hemos perdido, el año que viene podamos convocar este Consejo, y se puede hacer los aportes correspondiente porque así fue el espíritu de la elaboración de dicha ordenanza. Gracias señor presidente. CONCEJAL VICEPRESIDENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRIMERO: gracias concejal Marchetti, si no hay más pedido de palabra, ponemos a consideración el proyecto de comunicación que estamos tratando, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. Continuamos con la lectura de los Despachos de Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: Entrada 874/2017 - Expediente CD-122-S-2016. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: concejal Ferracioli tiene la palabra. CONCEJAL FERRACIOLI: perdón señor presidente pero se pasó por alto el Punto 2 A, 3 la entrada de 944 que en la reunión de ayer se dijo que se iba a tratar sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: acá me aclaran que no ha sido un olvido, sino que se dejó para después del punto 3 su tratamiento si le parece concejala, se le dio ingreso y se solicita la tabla en el punto 3 si a usted le parece, gracias concejales. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0874/2017 - EXPEDIENTE N° CD-122-S-2016 - CARÁTULA: SOCIDAD VECINAL BARRIO AREA CENTRO ESTE. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE NORBERTA ARAVENA A UN ESPACIO VERDE DEL SECTOR.- - DESPACHO N° 088/2017.- ENTRADA N° 0910/2017 - EXP EDIENTE N° CD-339-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECER EL DÍA 19 DE AGOSTO DE CADA AÑO COMO DÍA MUNICIPAL DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS - DESPACHO N° 089/2017.----- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS ----- ENTRADA N° 0006/2017 - EXPEDIENTE N° 7446-B-2016 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR ESCRITORES B LA SIRENA. SOBRE CONDONACIÓN DE DEUDA TASA DE COMERCIO LICENCIA COMERCIAL N° 50087 - DESPACHO N° 042/2017.- ENTRADA N° 0417/2017 - EXPEDIENTE N° CD-007-A-2017 - CARÁTULA: ARIAS ROA ELBA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PLANOS POR TASAS MUNICIPALES POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N° 043/2017.- ENTRADA N° 0837/2017 - EXPEDIENTE N° 4536-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/ 2017 ESTABLECIDO EN EL ARTICULO12º) DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL - DESPACHO N° 044/2017.-----**
LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----
ENTRADA N° 0780/2017 - EXPEDIENTE N° CD-305-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE- PROYECTO ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4º DE LA ORDENANZA N° 13163 - ACTIVIDAD ACUÁTICA - DESPACHO N° 042/2017.- ENTRADA N° 0856/2017 - EXPEDIENTE N° CD-320-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE LO ESTABLECIDO POR ORDENANZA N° 11709 - PROGRAMA DE ALOJAMIENTO NOCTURNO PARA PERSONAS MAYORES - DESPACHO N° 043/2017.- ENTRADA N° 0858/2017 - EXPEDIENTE N ° CD-322-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-PROYECTO DE RESOLUCION. SOLICITA CONTAR CON UN SERVICIO DE CONSULTAS DE NORMAS LEGALES EN EL SITIO WEB INSTITUCIONAL - DESPACHO N° 044/2017 .-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

-----**ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 0614/2017 - EXPEDIENTE N° CD-252-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL TERRITORIAL Y PRODUCTIVA COLONIA NUEVA ESPERANZA - DESPACHO N° 025/2017.- ENTRADA N° 061 5/2017 - EXPEDIENTE N° CD-253-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME RESPECTO A LOS OCUPANTES DEL SECTOR COLONIA NUEVA ESPERANZA QUE DIERON CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 13223 - DESPACHO N° 026/2017.- ENTRADA N° 0912/20 17 - EXPEDIENTE N° CD-049-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD- SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. REFERENTE A EXTRACCIÓN DE UN ÁRBOL ESPECIE PLÁTANO UBICADO EN IRIGOYEN N° 29/41 - DESPACHO N° 027/2017.-----**OBRAS PUBLICAS Y URB ANISMO** -----

ENTRADA N° 0223/2016 - EXPEDIENTE N° CD-010-C-201 6 - CARÁTULA: COOPERATIVA DE VIVIENDAS Y CONSUMO LEGISLADORES COMUNALES LIMITADA. SOLICITAN LA CESIÓN DE LOTES PARA PLAN DE VIVIENDAS - DESPACHO N° 051/2017.- ENTRADA N° 0466/2017 - EXPEDIENTES N° 2427-V-1997 , 5774-V-2000 , 193-V-2 016 , 4577-N-1997 , 6956-J-2015 , 7513-F-2001 , 10729-F-2005 , 6950-F-2015 , 10800-C-2005 , 6955-C-2015 , 10981-O-2005 , 6951-O-2015 , 10980-O-2005 , 6952-O-2015 , 11090-T-2005 , 6953-T-2015 , 5658-G-2006 , 6954-G-2015 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS CALLES CATRIEL Y ABRAHAM. SOLICITAN REGULARIZAR TENENCIA TERRENOS - DESPACHO N° 052/20 17.- ENTRADA N° 0881/2017 - EXPEDIENTE N° CD-329-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO – FPN – UNE - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME REFERENTE A MOVIMIENTO DE SUELO EN ZONA DE PARQUE NORTE - DESPACHO N° 053/20 17.- En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración entonces el tratamiento. Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: Sí señor Presidente queríamos solicitar si se puede leer el proyecto modificado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Como no concejal, si vamos a leer, primero vamos a considerar las tabla, luego vamos a leer el proyecto modificado como fue acordado y obviamente con el acuerdo de sus autores, ponemos a consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto, los que están por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Damos lectura al proyecto con las modificaciones aclaradas. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-329-B-2017; y CONSIDERANDO: Que es de público conocimiento el movimiento de suelos que se desarrolla en el sector de bardas, lindante al loteo Rincón del Río y próximo a la pista de motocross. Que es evidente el daño ambiental que se está produciendo con el movimiento de suelos y la futura realización de obras en la sección. Que agrupaciones, como Alpatacos Entrena, se ha manifestado en contra de la destrucción de las bardas y la modificación de la vegetación, lo que implica perturbar gravemente la flora y la fauna del sector, y las áreas de esparcimiento utilizadas diariamente por cientos de neuquinos. Que en igual

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sentido, vecinos autoconvocados del barrio Rincón de Emilio, han manifestado su preocupación por el movimiento de las tierras, y la alteración de los causes de escurrimiento, lo que da lugar a futuros y posibles aludes e inundaciones que los afectaría gravemente, como ya ocurrió en el año 2014. Que la Defensoría del Pueblo ha solicitado una medida cautelar ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Neuquén a cargo de la jueza Elisabeth Fleiss, exigiendo frenar el avance y los trabajos que se están realizando. Que diversos diarios locales (Diario "LM de Neuquén", página 3, Edición impresa del Viernes 29 de septiembre del 2017; Diario "Río Negro", página 12, Edición impresa del Viernes 29 de septiembre del 2017) se han hecho eco del conflicto ocurrido en el sector. Que mediante la Ordenanza N° 8201 se crea el Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén, en cuyo Bloque Temático N° 1, apartado "3.3.2. ZONAS DE RESTRICCIÓN" contempla, "Constituyen sectores que por sus características presentan limitaciones severas para el desarrollo de actividades. Toda intervención humana en estas zonas deberá someterse a consideración de la Autoridad de Aplicación. Las propuestas serán evaluadas en relación al mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad paisajística y al ordenamiento ambiental general del ejido". Que toda intervención antrópica en este tipo de áreas requiere el mayor de los cuidados tanto de los titulares, como de la autoridad de aplicación, debiendo la municipalidad de Neuquén, adoptar todas las previsiones necesarias al momento de evaluar este tipo de proyectos que deberá mantener una relación entre el equilibrio ecológico y la calidad paisajística. Que el área en el que se desarrollan las obras, se ha registrado en los últimos años, diversas actividades que han impactado en los cursos de los canales naturales correspondientes al parque natural Bardas Norte, afectando de manera negativa a los vecinos de barrios aledaños a Rincón de Emilio, que ya han sufrido dos inundaciones después de las últimas precipitaciones intensivas. Que en septiembre del año 2013, mediante la Ordenanza N° 12815, también llamada "De Las Valentinas" (dado a que la aprobación consistía en incluir terrenos de Valentina Norte y de Valentina Sur), se habilita la realización de loteos, con la incorporación de nuevos predios a la "Zona Periurbana de Transición" de la ciudad de Neuquén, como respuesta a una problemática habitacional de la ciudad. Que entre los números catastrales de la Ordenanza N° 12815, para a la incorporación de la Zona Periurbana de Transición, se encuentra los números 09-21-083-7524-0000 y 09-23-061-6933-0000, correspondientes a dos predios cercanos a las costas del Río Neuquén, sectores muy alejados de las Valentinas. Que el loteo Rincón del Río, propiedad de El Rincón S.A., en su primera etapa de desarrollo, se encuentra situado en parte del predio comprendido por una de las nomenclaturas mencionadas anteriormente. Que las tareas que señalan realizar, se vinculan a obras de contención pluvioaluvional, y que potencialmente, según lo publicado en medios locales, el Secretario de Movilidad Urbana, Fabián García, expreso "que los propietarios de Rincón del Río acordaron con la empresa Arco S.R.L. la ejecución de las obras dentro del terreno". Siendo los vecinos del loteo "Rincón del Río", los beneficiados de dichas obras, para evitar las inundaciones futuras en el sector. Que existe

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

gran incertidumbre sobre las particularidades de las obras y la realización de todos los estudios, pertinentes y previos a toda autorización municipal en el sector, y aún más, teniendo presente que, según denuncian los vecinos, sumado a la falta de mensura definitiva del Área Protegida Parque Bardas del Norte, la porción de tierras afectada se encontraría dentro del parque mencionado.- Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 49º), en el apartado: PROTECCIÓN EN LA ZONA DE BARDAS, declara área de preservación al sector de bardas no urbanizado, con el objeto de proteger el ámbito físico de nuestra identidad y fuente de la biodiversidad genética. Todas las acciones que se propongan en el futuro se sujetarán al resultado del correspondiente estudio y evaluación de impacto ambiental.- Que, asimismo, declara área intangible al talud que integra el sistema de cuencas aluvionales, con el objeto de preservar la seguridad de personas y bienes. En las áreas no urbanizadas sólo estarán permitidas obras e implantaciones vegetales con el objeto de realizar el control de torrentes.- Que la Ordenanza N° 11874 crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP).- Que en el Anexo I de la mencionada ordenanza se establecen las Áreas Naturales Protegidas de la ciudad, incluyendo al Parque Regional Bardas Norte.- Que queda reflejada la importancia de la preservación del ambiente natural que conforma la ciudad, creando Patrimonios Naturales dentro de la órbita municipal.- Que, asimismo, la Ordenanza N° 13459 establece las funciones específicas de la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas (UGAP), para delimitar las áreas protegidas del Parque Regional Bardas Norte, dando como límite un plazo de noventa (90) días para realizar dicha tarea.- Que la Ordenanza N° 13459 se promulgó en Mayo de 2016 y al día de la fecha no se realizó dicha labor, quedando totalmente desprotegida esa zona.- Que es necesaria la intervención de este cuerpo ante la problemática, por la seguridad de los ciudadanos, y la prevención y protección de nuestras bardas, siendo estas un recurso natural, paisajístico y característico de Neuquén.- Que la Ordenanza N° 11840 que establece en el Artículo 1º) “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el concejo Deliberante”, y en su Artículo 2º), contempla, “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informe se podrá ampliar hasta un total de 20 días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo”. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe: A) Acerca de los movimientos de tierras realizados en el sector de la barda lindante al loteo Rincón del Río y al barrio Rincón de Emilio: 1- Motivos y argumentos por los que no se cumplió con el protocolo establecido mediante la Ordenanza N° 11874 y modificatorias, que crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas (SIMAP), no habiéndose cumplido con las solicitudes de autorizaciones correspondientes. 2- Quién es el titular de los terrenos en donde se desarrollan las actividades de remoción.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En el caso de que el titular sea un sujeto privado, indique nombre, nomenclatura catastral, superficie total del sector involucrado número de ordenanza por la cual se cedió la propiedad y/o Decreto del Órgano Ejecutivo Municipal. 3- Sí la fracción de terreno, dentro del cual se está desarrollando el movimiento de suelos, se encuentra dentro del área protegida Parque Bardas Norte. 4- Sí se ha realizado Estudio de Impacto Ambiental, y los estudios técnicos previos a iniciar los movimientos de tierras, y si en estos se contempló las potenciales consecuencias dañosas a los barrios lindantes. Si existiesen los estudios, adjunte copia de ellos. 5- Sí existe autorización municipal otorgada para la realización de obras y movimiento de suelos en el sector mencionado. 6-Explique quien es el responsable técnico de las obras que se están realizando. 7- Sí previamente a otorgarse la habilitación se efectuó consulta a la Unidad de Gestión de Áreas Protegidas adjunte toda la documentación respaldatoria (planos, memoria descriptiva, cálculo y demás) que argumente el incumplimiento a la normativa vigente dentro del ejido municipal. 8- En el caso de haberse otorgado, detalle las obras autorizadas por el Órgano Ejecutivo Municipal. 9- Sí la construcción de la Avenida de los Ríos pasará por el sector mencionado. 10-Medidas de mitigación y reducción de daños que se ejecutarán y tomarán para remediar la zona afectada. B) Sobre la aprobación del loteo Rincón del Río: 1- La realización de los Estudios de Impacto Ambiental efectuados oportunamente para la aprobación de este loteo. 2- Sí para la aprobación del loteo se contempló la realización de las obras de contención en el predio vecino mencionado en el inciso "A" de éste artículo. 3-Las obras que oportunamente se proyectaron, y las exigidas a El Rincón S.A. para la aprobación de la primera etapa de desarrollo del loteo Rincón del Río. ARTÍCULO 2º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a paralizar de forma inmediata las obras que se están llevando a cabo en el Área Natural Protegida Parque Regional Bardas Norte, que impacten el medio físico ambiental y natural correspondiente al patrimonio de nuestra ciudad, hasta tanto no se realicen los informes y autorizaciones pertinentes al caso, tal cual lo reglamenta la Ordenanza N° 11874 y N° 13459.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Concejal Durán tiene la palabra. CONCEJAL DURAN: gracias señor Presidente, bueno, primero aclarar que este proyecto ha sido ampliado, este proyecto, el primero que llegó al recinto por una cuestión de tiempo, había otro proyecto similar en la Comisión de medio ambiente, me voy a permitir mencionar al autor del proyecto, la concejal Ferrareso, dado que el tema era el mismo hemos decidido hacer un solo proyecto, ha venido a enriquecer el proyecto la concejal, el que estaba y por tiempo, entraba por primera vez al recinto. El tema es conocido por todos, lo que está pasando allí en Parque Bardas Norte, el problema es que se ha desmontado, se habla de 3 a 4 hectáreas, en la parte que figura como parte privada y parte del parque del área natural protegida. Dentro de las cosas que han sucedido, bueno, se ha modificado el talud de la barda, para una pequeña síntesis, el talud de la barda es un plano inclinado que todos vemos en la barda, que hace de contención a toda la masa de tierra que está por detrás, esto se ha debilitado; en el Plan Urbano ambiental de la ciudad de Neuquén Capital hace

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

expresa mención a los taludes de barda, después se ha interrumpido cañadones, descorrentías de agua pluvioaluvionales, que todos sabemos los problemas que esto trae, y también se ha afectado la flora, la fauna y también se ha puesto en peligro los barrios que están aguas abajo de esta zona, como también toda la gente que anda practicando deporte allí se ha encontraban con máquinas desmontando la barda. Lo que nosotros estamos viendo, tenemos muchas dudas, ha intervenido la justicia, hay un amparo presentado por la Defensoría del Pueblo, la jueza primero paró las obras y después se recurrió, y había activado nuevamente las obras y nuevamente la Defensoría del Pueblo se había presentado para que se suspendan las obras. Lo que nosotros estamos viendo que después de un mes el municipio aparece mencionando que a las empresas que están allí trabajando; la empresa Aspa, no estaban los lugares donde ellos habían habilitado, había usado material para las azudes que se dice que están construyendo para los barrio de abajo. creo que estas son las consecuencia, el problema de que hoy se esté desmontando esta barda, el problema que tenemos ahora, es consecuencia de la denominada ordenanza de las Valentina que se votó en 2013, en esa ordenanza se habilitaba el uso de la tierra para loteros abiertos, y se incluyeron 58 nomenclatura catastrales para las Valentina, es decir Valentina sur , Valentina Norte y resulta que en esas nomenclatura aparecieron otras nomenclaturas de otros lados, por ejemplo las de Rincón del Río, esos loteos, donde ellos son los que han pedido estas obras, por lo tanto, todo parte de ahí, estas son las consecuencias de aquella ordenanza. Lo que nosotros estamos pidiendo con este, que recién se leía, proyecto de comunicación, estamos pidiendo información que no tenemos, porque también estas obras se habrían hecho sin un estudio de impacto ambiental, sin un estudio técnico, estudios de ingeniería civil, hidráulica. Vemos muchas dudas y necesitamos respuestas, creemos que venimos viendo con tema de los parques naturales, este Concejo Deliberante deberíamos de hacer un llamado de atención al área de la Municipalidad que le corresponda por todas las dudas que tenemos y también tenemos certeza no? dentro la duda, tenemos, porque se deja entrar una empresa a trabajar libremente? sin la limitación del lugar donde va a trabajar, y poniendo en peligro a la gente que anda allí practicando deporte, no? después se permitieron como recién lo decía, sin lo estudio impacto ambiental, sin los estudios técnicos pertinentes. Podríamos decir que la empresa Aspa que está trabajando para el loteo Rincón del Río, no sabemos en qué condiciones está, no sabemos si esas tierras pertenecen al mismo dueño. También tenemos dudas de porque la empresa Arco compró esto, porque esto es parte de un parque natural, no sabemos si allí va haber un loteo, no sabemos cuánto está dentro el parque, pero creemos que esta es una zona intangible, por lo tanto tenemos estas dudas que hoy estamos poniendo en este pedido de comunicación. Después tenemos algunas certezas que podíamos mencionar, hoy la única certeza es que hay tres o cuatro hectáreas que ya fueron arrasadas y la inspección del municipio no estaba en ese lugar, se habla de 15 o 20 años para poder recuperar esa tierra, después no se siguió un protocolo, es un tema que también seguimos de cerca, acá se han creado áreas específicas como el SIMAP y dentro el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SIMAP la Ordenanza 11874, se creó la UGAP, que es una Unidad que está conformada por las secretarías del municipio y por las dos comisiones que hay en este Concejo Deliberante que son Obras Públicas y la Comisión de Medio Ambiente, la UGAP que es la unidad de gestión de áreas protegidas, ni siquiera el municipio puede entrar a las Áreas si pasar primero por esta unidad, analiza los proyectos, analiza el manejo de las áreas protegidas, y tiene que dar la conformidad, bueno acá, en primer lugar no sabemos que estas dos Comisiones de nuestro Concejo Deliberante se haya reunido y por lo tanto no creemos que haya ningún permiso para que entren a trabajar estas máquinas allí. Después escuchamos algunas excusas sinceramente de algunos funcionarios que nos preocupan, decir que esto es un área privada, creó es una respuesta para preocuparse, estamos hablando de áreas protegidas, y creemos que es necesario estar más cerca de los controles, más cerca de las área protegida porque este no es el único caso que tenemos sino que también tenemos tema de la pista de motocross, donde hay un estudio de la universidad, un informe ambiental donde habla de los volúmenes de aguas pluvioaluvionales, descorrentías que han aumentado en más de un 50% en los últimos años, producto que se ha deforestado esa parte, y también hemos buscado los permisos de la pista motocross y no encontramos que tenga los permisos; ya tienen los permisos caducados, por lo tanto creemos y con esto para ir terminando señor Presidente creemos que es necesario desde este consejo hacer un llamado de atención a las autoridades municipales y a las que les corresponda, y necesitamos empezar a cuidar mucho más nuestro patrimonio ambiental, nuestro patrimonio paisajístico, porque así están en la normativa, pero también el patrimonio paleontológico y arqueológico, porque acá también se habría violado la Ley 2184 provincial, del cuidado del patrimonio paleontológico y arqueológico, por lo tanto nuestro proyecto de comunicación, por la urgencia del tema, porque este tema ya está en la justicia, por la urgencia queríamos fundir en un solo proyecto y presentarlo a consideración de los señores concejales para ver si nos pueden acompañar con su voto. Nada más. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejal de Durán, si no hay más pedido de palabra, ponemos a consideración el proyecto en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. Continuamos con la lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0893/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-333-B-2017 - CARÁTULA: BLOQU MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE OBRAS A REALIZAR EN VIVIENDA PORTANKO UBICADA EN DIAGONAL ALVEAR Y SAN MARTÍN - DESPACHO N°: 054/2017.-----SERVICIOS PUBLICOS-----ENTRADA N°: 0429/2017 - EXPEDIENTES N°: 251-C-2015, 4480-C-2016 - CARÁTULA: COFRE MARIANA ALEJANDRA. SOBRE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE 40 LICENCIA DE REMIS SOBRE DECRETO N° 1083/14. - DESPACHO N°: 085/2017.- ENTRADA N°: 0840/2017 - EXPEDIENTE N°: C D-314-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO- FPN UNE – PROYECTO DE COMUNICACIÓN. SOLICITA INFORME REFERENTE A LA CONTRATACIÓN CON LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PÚBLICOS COMUNITARIOS LTDA - CALF - DESPACHO N° 086/2017.- ENTRADA N° 0846/2017 - EXPEDIENTE N° CD-316-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA A LA COOPERATIVA CALF INFORME LAS RAZONES DE LOS CORTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL BARRIO ALTOS DEL LIMAY - DESPACHO N° 087/2017.- ENTRADA N° 0857/2017 - EXPEDIENTE N° CD-321-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO COMUNICACION. SOLICITASE LA CONSOLIDACIÓN DEL ESPACIO VERDE N° 348 UBICADO EN INTERSECCIÓN DE RUCA CHOROY Y BATILANA DEL BARRIO ISLAS MALVINAS - DESPACHO N° 088/2017.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: bien, ingresamos al punto 3 del orden del día, pasamos dar lectura a los Despachos con Estado Parlamentario para su tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**ACCION SOCIAL**-----
ENTRADA N° 0483/2017 - EXPEDIENTE N° CD-022-C-2017- CARÁTULA: CHAVEZ BEATRIZ CAROLINA. SOLICITA DECLARAR MONUMENTO HISTÓRICO EL EDIFICIO SITO EN CALLE PLANAS Y CANDELARIA- DESPACHO N° 079/2017.- VISTO: El Expediente N° CD-022-C-2017; y CONSIDERANDO: Que el Jardín Maternal “Eva Perón” fue la primera guardería de la ciudad, creada el 15 de mayo de 1966 por el entonces gobernador Felipe Sapag, como prueba piloto en la provincia. Que el objetivo de su creación fue la contención de los chicos y chicas de la zona con menos recursos.- Que en sus primeros tiempos la guardería llegó a tener 130 chicos y chicas, hijos e hijas de empleadas domésticas.- Que además de cuidar a los niños y niñas, y realizar un estricto control de cada uno, a las madres se les enseñaba a coser y a preparar mamaderas, entre otras actividades.- Que en esos tiempos en la zona de la calle Planas y Ruta 22 se asentaba mucha gente con escasos recursos económicos, por eso resultaba importante tanto el cuidado de los niños y niñas, como la tarea de enseñanza de labores a las madres. Las actividades realizadas en la guardería fueron múltiples: jardinería, limpieza, atención de niños y niñas.- Que pasado el tiempo comenzó a depender de la Municipalidad, entonces se albergaba a hijas e hijos de trabajadoras domésticas y de empleados y empleadas municipales.- Que la institución contaba con la colaboración ad honorem de vecinas de la ciudad, quienes realizaban distintas tareas, así como también del pediatra Dr. Gustavo Pereyra Duarte, que les enseñaba a poner inyecciones, a realizar curaciones, vendajes, entre tantas otras cosas.- Que en ese entonces los directores de la ex ENET 1 de Neuquén capital, Eugenio Perticone y Juan José Mantelli, fueron los padrinos de la guardería “Eva Perón” y quienes formaron la cooperadora de la institución.- Que en la actualidad el Jardín Maternal Municipal “Eva Perón”, con sus más de 50 años, continúa con su tarea educativa y de cuidado de niños y niñas de 45 días hasta 3 años de vida.- Que sin duda es una institución parte y hacedora de la sociedad y cultura de la ciudad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): DECLÁRASE Bien Componente del Patrimonio Municipal al edificio del “Jardín Maternal Municipal Eva Perón”, sito en calle Planas y Candelaria, por su valor cultural, histórico y social.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: si no hay pedido de palabra, a consideración de los concejales, en general y en particular los que esten por la afirmativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0810/2017 - EXPEDIENTE N° CD-001-J-201 7 - CARÁTULA: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DEL NEUQUEN. SOLICITA SE DESIGNE CON EL NOMBRE DE JUNTA DE ESTUDIOS HISTÓRICOS A UN ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD - DESPACHO N° 080/201 7.- VISTO:** El Expediente N° CD-001-J-2017; y CONSIDERANDO: Que la Junta de Estudios Históricos del Neuquén solicita se designe con su nombre a un espacio público de la ciudad, como homenaje no sólo a su labor y trayectoria, sino en memoria a quienes hace 65 años la idearon.- Que es una asociación civil sin fines de lucro de carácter académico que tiene como objetivo principal intensificar el estudio, desarrollo, investigación y difusión de la historia de la provincia y región, como así también promover el respeto a la tradición y la identidad neuquina.- Que es una entidad de gran prestigio y reconocida a nivel nacional por su labor cultural y científica.-Que es un órgano de consulta y asesoramiento permanente sobre los distintos aspectos de la historia de nuestra provincia, por parte de estudiantes, periodistas, historiadores e investigadores.- Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Unico de Nombres de Calles, sugiere el Espacio Verde N° 40, ubicado en Avenida Olascoaga entre Ricchieri y Libertad.- Que consta la conformidad de la Comisión Vecinal del Barrio Nuevo respecto a designar con dicho nombre al espacio verde mencionado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre “Junta de Estudios Históricos del Neuquén” al Espacio Verde N° 40, ubicado en Avenida Olascoaga entre Ricchieri y Libertad.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los concejales, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría.- SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0818/2017 - EXPEDIENTE N° CD-004-J-2015 - CARÁTULA: JUNTA DE ESTUDIOS HISTORICOS DE NEUQUEN. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE INGENIERO ENRIQUE CÁNEPA UNA CALLE DE LA CIUDAD - DESPACHO N°: 081/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-004-J-2015; y CONSIDERANDO: Que la Junta de Estudios Históricos del Neuquén solicita se designe con el nombre “Ingeniero Enrique Cánepa” a una calle de la ciudad.- Que el Ingeniero Enrique Cánepa es un referente y precursor en la actividad petrolera de la provincia.- Que el Ingeniero Enrique Cánepa, profesor en el Instituto del Gas y del Petróleo de la Universidad de Buenos Aires, fue egresado como ingeniero de máquinas en Zurich (Suiza) y especializado en el aprovechamiento de las fuentes de energía térmica, eléctrica e hidráulica.-

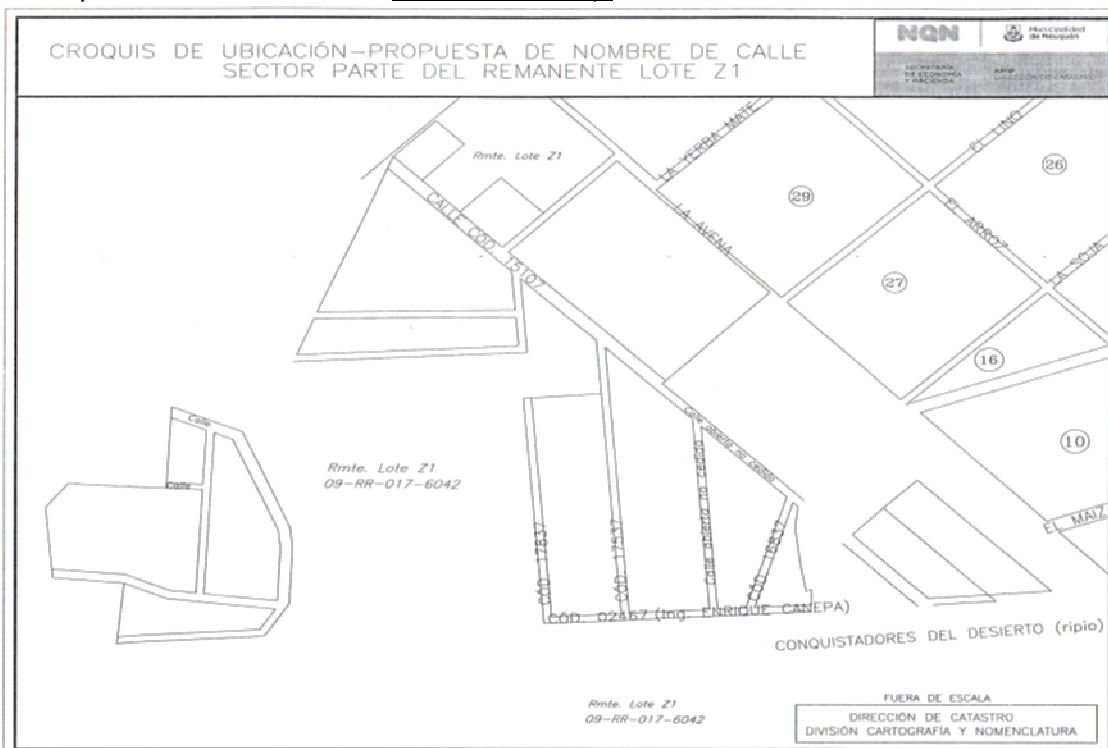
**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que fue nombrado por el Ministerio de Agricultura de la Nación para realizar actividades en Plaza Huincul en el entonces Territorio Nacional del Neuquén.- Que en 1918 se produce el descubrimiento del petróleo en Neuquén, consecuencia del éxito de la perforación del Pozo N° 1. El petróleo fue descubierto el 29 de octubre de 1918 debajo del inhóspito desierto patagónico. La realización de dicho pozo fue llevada a cabo por el equipo Faulk, denominado Patria, a percusión accionado a vapor con una torre de madera y bajo la dirección del Ing. Enrique Cánepa, inspector de Zona Sud.- Que la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura de la Municipalidad de Neuquén, quien lleva adelante el Registro Único de Nombres de Calles, informa que la calle identificada con el Código 2467, que es parte del Lote del remanente Z1, se encuentra disponible para ser designada con el nombre "Ingeniero Enrique Cánepa".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): DESIGNASE con el nombre "Ingeniero Enrique Cánepa" a la calle identificada con el Código 2467, ubicada en parte del lote del remanente Z1, de acuerdo al croquis de ubicación que luce como Anexo I y forma parte de la presente ordenanza.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- ANEXO I



CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de las concejales y los concejales en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0851/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-002-T-2017 - CARÁTULA: TASCONE GRACIELA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LA FORMACIÓN DE CHI KUNG DE WUDANG ORIENTACIÓN SALUD EN SEMINARIOS MENSUALES, HASTA FEBRERO 2019 - DESPACHO N°:**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

082/2017.- VISTO: El Expediente N° CD-002-T-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Chi (energía o aliento vital, respiración) Kung (trabajo o manejo profundo) es un sistema de múltiples ejercicios (estáticos y dinámicos) realizados lentamente y combinados con distintos tipos de respiraciones y concentraciones mentales con el objetivo de mejorar y preservar la salud. Que este sistema de ejercicios nació en China hace más de 4000 años, forma parte de la medicina tradicional de ese país y, actualmente, es considerado Patrimonio Cultural del país asiático. Que este tipo de terapia se extiende a Occidente por los importantes beneficios que aporta en el área física y psicológica, practicándose en números países. Que en la ciudad de Neuquén, en el mes de noviembre, se realizará un Taller Abierto y Gratuito de Chi Kung, orientación salud, organizado por la Escuela Superior Wudao Serrato, Delegación Neuquén. Que en la actualidad es notable el auge y crecimiento de las distintas terapias alternativas, siendo bien recepcionadas por su efectividad en el bienestar mental y físico. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el “Taller Abierto y Gratuito de Chi Kung, Orientación Salud”, organizado por la Escuela Superior Wudao Serrato, a realizarse el día 12 de noviembre de 2017, en la Comisión Vecinal del Barrio Limay de la ciudad de Neuquén.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración de los concejales, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

-----HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 0648/2017 - EXPEDIENTE N°: 3592-C-2017 - CARÁTULA: CARRASCO OSCAR ALBERTO. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO INMUEBLE N.C 09-21-081-2060-0000 POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N°:039/2017.- VISTO: El Expediente N° OE-3592-C-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Sr. Carrasco, Oscar Alberto, D.N.I. N° 13.968.426, solicita eximición de pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, en virtud de la Ordenanza N° 10383.- Que si bien hasta Agosto de 2016 se encontraba exento, a partir de esa fecha, el Órgano Ejecutivo Municipal anuló el beneficio en virtud de haber detectado que en el inmueble donde reside el peticionante existe una construcción diferenciada de la vivienda familiar, por la que se percibe un canon locativo.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha realizado la respectiva encuesta socio económica, informando el peticionante posee ingresos económicos ínfimos e inestables, los cuales se desprenden de trabajos informales y de una renta inmobiliaria, no siendo suficientes los mismos para la manutención de su grupo familiar.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal remite las actuaciones para su análisis y resolución, toda vez que la normativa citada faculta a la eximición exclusivamente a personas discapacitadas que ocupen el inmueble con destino a vivienda propia.- Que, atento a la necesidad planteada, este Cuerpo considera viable la petición, atendiendo a lo comunicado en el informe social

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

supra mencionado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

ARTICULO 1º): EXIMASE al Sr. Carrasco, Oscar Alberto, D.N.I. N° 13.968.426, del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-2060-0000.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración de los concejales, en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0791/2017 - EXPEDIENTE N° 4444-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD DIRECCION DE FORMULACION Y GESTION PRESUPUESTARIA. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS DEL MES DE JUNIO/17. - DESPACHO N° 040/2017.- VISTO:** el Expediente N° OE-4444-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria eleva ejecución correspondiente al mes de Junio de 2017. Que esta Comisión Interna ha tomado oportuna nota de la información contenida en las actuaciones. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración de los concejales en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADAS N° 0796/2017, 0797/2017 - EXPEDIENTES N° 3371-M-2017, 3978-M-2017 - CARÁTULA: MUNICIPAL CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/ 2017 - DESPACHO N°: 041/2017.- VISTO:** los Expedientes N° OE-3371-M-2017 y OE-3978-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Contaduría Municipal, eleva ejecución correspondiente al mes de Abril y Mayo /2017. Que la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha tomado debida nota de las presentes actuaciones.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR** las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración en general y en particular los que estén por la afirmativa?, Aprobado por unanimidad. Avanzamos ahora con la Comisión de Legislación General.-----

LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N° 0538/2017 - EXPEDIENTE N° CD-218-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE MODIFICACIONES AL ANEXO I DE LA ORDENANZA N° 7694 - ESTATUTO MUNICIPAL - TRABAJADORAS MUNICIPALES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - DESPACHO N° 039/2017 – De minoría Artículo 96º) del Reglamento Interno.- VISTO: El Expediente N° CD-218-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que, es necesario que cuando la trabajadora municipal víctima de violencia de género debe ausentarse de su puesto de trabajo, esté amparada por el estatuto municipal.- Que es necesario dar cobertura a las

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

empleadas municipales que atraviesan situaciones de violencia de género.- Que incluir la violencia de género como causal para la solicitud de licencias pagas permite garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género, el derecho a su protección, contención y acompañamiento institucional como así también la justificación de su inasistencia.- Que el Estado tiene la obligación de hacer cumplir todos los derechos y garantías necesarios para que las mujeres estén protegidas, contenidas y acompañadas sin perder su espacio, estabilidad y seguridad laboral.-Que esta propuesta apunta a reconocer que la violencia de género no es ni una enfermedad ni un asunto particular, sino que debe ser entendida como una problemática social creciente, cuyo origen se encuentra en las desigualdades entre hombres y mujeres y que se expresa en situaciones específicas que requieren de la individualización para brindar soluciones concretas a nivel colectivo e individual.- Que es considerar un derecho laboral, un acompañamiento y reconocimiento institucional a la problemática que afecta a muchas mujeres.- Que las instituciones siempre se pronuncian contra este flagelo y ratifican su compromiso ante la ciudadanía para la erradicación de la violencia contra las mujeres, por lo que esta norma es una forma de materializar dichas expresiones.- Que nuestro país y nuestra provincia cuentan con un amplio marco legal y normativo que protege los derechos de las mujeres frente a distintos tipos de violencias tales como la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer –aprobada por ley Nacional 24.632-, la Ley Nacional 26.485 – Protección integral a las mujeres-, la Ley Provincial 2786 - Nuevo régimen de protección para las mujeres víctimas de violencia.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Artículo 32º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO 32º): El personal municipal tiene derecho a: 1- LICENCIAS: a) Ordinaria por descanso anual. b) Especiales por tratamiento de salud, maternidad y adopción, atención de hijos menores, violencia de género.- c) Extraordinarias por desempeño de funciones en otro organismo estatal, exámenes, matrimonio, representación gremial, razones, articulares, atención de familiar enfermo, actividades deportivas, estudios y actividades culturales.- 2- JUSTIFICACION de inasistencias con motivo de: a) Nacimiento. b) Duelo. c) Razones particulares o fuerza mayor. d) Donación de sangre. e) A juicio de la autoridad Municipal. f) Cargas públicas. g) Violencia de género. 3 - FRANQUICIAS: a) Lactancia. b) horario por estudio. ARTÍCULO 2º): MODIFICASE el Artículo 36º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 36º): La licencia anual puede postergarse o interrumpirse por las siguientes causas: a) Razones de Servicio: Hasta 90 días por el Director de área. Por mayor plazo la máxima autoridad del área Municipal. b) Enfermedad del agente o accidente de trabajo: Por el lapso que dure éste. La interrupción cesa en forma automática con el alta médica.- c) Estudio: Si el agente se encuentra cursando estudios o rindiendo exámenes por el término que le demanden los mismos. d) Maternidad - Adopción: En

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ninguno de los casos se considerará que exista fraccionamiento.- e) Por licencia por desempeño de funciones en otro organismo: La licencia anual pendiente que correspondiere al año calendario en curso, podrá postergarse hasta el reintegro a sus funciones habituales.- f) Por violencia de género, por el plazo que duren las medidas precautorias dictadas en sede judicial.- ARTÍCULO 3º): INCORPÓRASE el Artículo 59º) Bis al anexo I de la Ordenanza Nº 7694, que quedará redactado de la siguiente manera: 4- Por Violencia de Género: ARTÍCULO 59º) Bis: La trabajadora que, como consecuencia de sufrir violencia de género, viera perjudicada su salud física o psicológica y que por dicha afectación se viera imposibilitada a prestar servicios normalmente, se le otorgará la licencia para su recuperación que se le computará como "Licencia por violencia de género", La licencia podrá ser solicitada por la trabajadora contando con un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la denuncia correspondiente expedida por fiscalías o comisarias.- La trabajadora podrá usar dicha licencia por un periodo máximo de 6 meses, continuos prorrogables por igual periodo, previa intervención del área de medicina laboral, con goce integro de haberes y sin sufrir modificaciones en sus condiciones laborales.- La licencia por violencia de género, es una licencia especial y el tiempo en que se haga uso de la misma no será sumado a los períodos de licencia por enfermedad de corta o larga evolución. Si la trabajadora hubiera sido víctima de algún trabajador de su entorno, y requiriera el cambio de área, deberá ser reubicada antes de su reincorporación laboral bajo las mismas condiciones laborales. La reubicación únicamente podrá ser solicitada por la afectada. En caso en que la víctima no lo requiera, el trabajador acusado deberá ser apartado del área hasta finalizar el proceso de las actuaciones sumariales.- Una vez otorgada la licencia por violencia de género se dispondrán las medidas necesarias para el acompañamiento, seguimiento y abordaje integral del asunto. El Órgano Ejecutivo Municipal procurará preservar el derecho a la intimidad de la trabajadora víctima.- A los fines de la presente Ordenanza se adopta la definición, tipos y modalidades de violencia, previstos en los Artículos 4º), 5º) y 6º) de la Ley Nacional 26485 de -Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.- ARTÍCULO 4º): MODIFICASE el Artículo 71º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694, que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 71º): Desde el día de su ingreso el agente tendrá derecho a las siguientes justificaciones: a) Nacimiento: Cuando se produzca el nacimiento de un hijo, tres (3) días corridos. b) Duelo: Cuando se produzca el fallecimiento de cónyuge, hijos, padres, y hermanos: cinco (5) días corridos. Cuando se produzca el fallecimiento de abuelos, hijos políticos, padres políticos, nietos: tres (3) días corridos.- c) Particulares o de fuerza mayor: Podrán justificarse excepcionalmente con goce de haberes, las inasistencias del personal motivadas por razones particulares o de fuerza mayor, hasta un máximo de seis (6) días por año calendario, no pudiendo exceder de un (1) día por mes, en el caso de agentes mujeres los máximos de este inciso se duplicaran .- d) Donación de sangre: Cuando el agente haya donado sangre dentro del horario de trabajo se le justificará el resto de la jornada.- e) A juicio

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la autoridad municipal: El Director del área podrá justificar tardanzas y retiros durante el horario de trabajo por razones atendibles que no se encuentren contempladas en el presente Estatuto.- f) Cargas públicas: cuando el agente deba realizar trámites policiales, judiciales u otros similares, siempre que mediare citación de la autoridad competente, se justificará el tiempo necesario en horario laboral, debiendo presentar certificación que acredite haber realizado el trámite.- g) Violencia de género: cuando la trabajadora víctima de violencia de género deba ausentarse o retirarse con anticipación o ingresar más tarde a su puesto de trabajo, se justificará el tiempo necesario en el horario laboral, debiendo presentar certificación que acredite haber realizado el trámite.- ARTÍCULO 5º): MODIFÍCASE el Artículo 48º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, que quedará redactado de la siguiente manera. ARTÍCULO 48): ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD: Establécese un suplemento por asistencia perfecta y puntualidad que se liquidará mensualmente sobre la asignación de la categoría de revista de cada agente, excepto los Directores Generales, consistente en un diez por ciento (10%) del básico de la categoría de revista.- Para su liquidación se tomará como base las escalas salariales vigentes en el mes de pago y el cumplimiento de las obligaciones laborales del mes anterior.- Es condición indispensable la asistencia y puntualidad perfecta en el periodo tomado como base.- Se exceptuarán de este requisito, las inasistencias motivadas por accidentes y/o enfermedades ocurridas por motivo y en ocasión del trabajo, y/o licencia por maternidad, y/o licencia anual; y/o la licencia por violencia de género y los días que solicite para su tramitación y denuncia.- ARTÍCULO 6º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Tiene la palabra concejala Maletti. CONCEJALA MALETTI: Gracias señor Presidente, incluir la violencia de género como causal para la solicitud de licencias pagas, permite garantizar el acompañamiento, la protección y la contención institucional que una mujer necesita luego de haber sido violentada, así también como justificar su inasistencia. Estamos convencidas que la violencia de género no es una enfermedad, ni un caso particular, sino más bien es un flagelo social que va creciendo día a día y nuestra ciudad no está exenta; y aparte el origen, se da por la desigualdad entre el hombre y la mujer, las políticas públicas que llevamos adelante son efectivas en tanto tomen y pasen al plano concreto, de eso estamos convencidas, con lo cual es necesario, aparte de sacarse la foto y de en algún comunicado adherir o acompañar a través de un comunicado la lucha contra la mujer, la violencia contra la mujer, necesitamos que se asuma la responsabilidad política, acompañando desde el estado con políticas concretas, que permitan abordar en forma integral la situaciones que atraviesan las mujeres y no es cierto, como escuché por ahí que, ahora por tener la licencia por violencia las mujeres van a salir a denunciar para gozar de este beneficio, entre comillas. sobrados son los datos que nos arroja la justicia con respecto a los femicidios, tenemos un 20% solamente de los femicidios con las denuncias hechas, con lo cual se entiende que la mujer en situaciones de violencia con el temor, con la vergüenza que le da, no suele hacer la denuncia, con lo cual estos dichos carecen de fundamentación y de estudio, nosotras cuando decimos ni una menos hacemos convencidas, no es

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

un eslogan para nosotras, esto es una lucha constante de miles de mujeres, que luchamos por ser libres, porque básicamente amamos la vida. Así que por qué libres y vivas nos queremos, solicitamos al resto de los concejales y concejalas que acompañen este proyecto, que es un granito de arena que debemos poner como estado municipal para proteger a nuestras mujeres. Muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias concejala Maletti, si no hay más pedido de palabra, ponemos a consideración el proyecto general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0540/2017 - EXPEDIENTE N° CD-028-P-2017 - CARÁTULA: PALMA LEON OR MARIA. SOLICITA HABILITACIÓN LICENCIA COMERCIAL RUBRO KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA - DESPACHO N° 040/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-028-P-2017; y **CONSIDERANDO:** Que la señora Palma Leonor María solicita autorización para continuar con la explotación del Kiosco ubicado en Lainez N° 134, lindante a los locales de la Feria “Las Pulgas”.- Que la actividad desarrollada data de tiempo atrás, habiéndose otorgado permiso de uso y ocupación de vía pública mediante Ordenanza N° 9908.- Que de las actuaciones contenidas en el expediente surge que la licencia que la señora no registra deuda comercial a Junio de 2016, fecha ésta en que por motivos personales efectivizó la baja de la licencia.- Que esta situación, impide que la peticionante acceda a la renovación de la licencia comercial oportunamente otorgada, siendo necesario una nueva autorización.- Que conforme las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 10009, Bloque V “De la Venta en Vía Pública”, corresponde a este cuerpo legislativo dictaminar sobre toda petición que involucre permiso de uso y ocupación de vía pública.- Que atento lo expuesto y debido a circunstancias personales manifiestas respecto de las causas que originaron la caducidad, es factible hacer lugar a la petición.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar una licencia comercial, a favor de la señora Palma Leonor Maria D.N.I. 10.435.239, para la explotación del kiosco ubicado en calle Manuel Lainez N° 134; de acuerdo a lo establecido en Ordenanza N° 10009, Bloque Temático N° 5, Capítulo N° 5 “Venta en la Vía Pública”, Punto 3.5 “Kioscos en Vía Pública”, apartado 3.5.2; por el término de dos (2) años.- **ARTÍCULO 2°):** La titular de la licencia deberá realizar las gestiones necesarias ante el Órgano Ejecutivo Municipal para incorporar su comercio a la red de carga de servicios relacionados con el sistema de transporte urbano e interurbano de pasajeros y de estacionamiento medido.- **ARTICULO 3°):** DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración de los concejales y las concejalas, los que estén por la afirmativa?, aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0804/2017 - EXPEDIENTE N° CD-312-B-2017- CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE LO ACTUADO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 13554 - CARTAS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MENÚ - DESPACHO N° 041/2017.- VISTO: El Expediente N° CD-312-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que respecto a los últimos accidentes de tránsito ocurridos en la región, en su mayoría protagonizados por la ingesta excesiva de alcohol, es necesario comenzar a realizar efectivas políticas públicas para la prevención de este consumo excesivo. Que, según la Organización Mundial de Salud (OMS), en las poblaciones jóvenes la modalidad de consumo es alarmante, señalando que 1 de cada 5 muertes de jóvenes está relacionada con el alcohol. Que, tal como lo describe la OMS, el alcohol es un factor nocivo para la salud que ocasiona multiplicidad de enfermedades, defunciones, discapacidades, lesiones y es una de las grandes causas de morbilidad. Que, más allá de los padecimientos físicos que ocasiona el alcohol, este afecta a las personas de otras maneras, provocando pérdidas sociales y económicas importantes, tanto para las personas en particular como para la sociedad en su conjunto. Que una proporción importante de la carga de mortalidad es atribuible al consumo de alcohol. Que, además, los traumatismos mortales atribuibles al consumo de alcohol tienden a afectar a personas relativamente jóvenes. Que en Argentina se estima que la segunda causa de muerte es el suicidio, entre los 12 y los 25 años, y la mitad de esos casos están asociados al alcoholismo, según la Federación Mundial para la Salud Mental. Que en nuestro país y en el mundo el uso indebido de alcohol es el que más preocupa. Se estima que cerca de 1.700.000 personas mayores de 15 años padecen trastornos de abuso o de dependencia al alcohol, según fuentes del Ministerio de Salud de Nación. Que, en lo que refiere a nuestra provincia y más precisamente a la ciudad de Neuquén, ha tomado gran protagonismo en los últimos tiempos la mezcla del consumo de alcohol y la imprudencia al volante. Que, según los datos de los servicios de emergencias médicas, la mayoría de los acontecimientos atendidos durante los fines de semana están relacionados con la ingesta de bebidas, en el 85 % de los casos de incidentes de tránsito con lesiones los conductores están alcoholizados. Que, por lo expuesto, queda demostrado que las políticas adoptadas hasta ahora en cuanto a la prevención sobre este tema, han sido insuficientes. Que es importante que los locales habilitados para el consumo y expendio de alcohol contribuyan a esta difícil tarea que es concientizar y educar al ciudadano en protección de su propia vida y la de los demás. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: "Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante." Que la citada ordenanza, en su Artículo 2º), establece que: "La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal." Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, eleve un informe pormenorizado sobre lo actuado en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

relación a la aplicación de la Ordenanza N° 13554, referida a la obligatoriedad de agregar en las cartas de menú una hoja con imágenes y/o dibujos e inscripciones referidas al peligro que implica el uso indebido de alcohol, como así también la obligatoriedad de colocar en mostradores carteles con imágenes y/o dibujos e inscripciones referidas al peligro que implica el uso indebido de alcohol, en aquellos locales habilitados para el expendio de bebidas alcohólicas.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no hay pedido de palabra, ponemos a consideración en general y en particular los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO** -----
ENTRADA N°: 0714/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-278-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO-FPN UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE A AMPLIAR LA ZONA DEL BALNEARIO MUNICIPAL VALENTINA BRUN DE DUCLOUT SEGÚN LO ESTABLECE LA ORDENANZA N° 12849 - DESPACHO N°: 049/2017.- VISTO: El Expediente N° CD-278-B-2017; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12849, se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a habilitar como Balneario Municipal, el sector costero del Río Limay, en las adyacencias de la Calle Futaleufú (hacia el Este), en intersección con Puente Rincón Las Perlas, a lo largo de hasta 2000 metros lineales de costa, proveyéndolo de medidas de seguridad e higiene adecuadas. Que a partir de lo dispuesto en la Ordenanza N° 13587 se designa a este Balneario Municipal con el nombre "Valentina Brun de Duclout" siendo éste el nombre de la primera propietaria de estas tierras.- Que es una realidad que este Balneario Municipal no se encuentra funcionando en la totalidad de su capacidad en lo que respecta a su designación original, a saber 2000 metros lineales de costa.- Que por lo cual se solicita se ejecuten las acciones necesarias para ampliar su funcionamiento hasta lo dispuesto en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12849.- Que esta solicitud cuenta con el acompañamiento de miembros de Organizaciones que integran la Red Institucional del Barrio Valentina Sur, a saber: Dirección del Centro de Educación Física N° 13, CFF Valentina dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Centro de Salud Valentina Sur, Jardín de Infantes N° 27, Centro de Cuidados Infantiles Heidi, dependiente del Ministerio de salud y Desarrollo Social, CPEM N° 42, dependencias de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Comisaría del Barrio Valentina Sur, Comisión Vecinal Barrio Valentina Sur y dependencias del Ministerio de Ciudadanía.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 12849, respecto de la ampliación del Balneario Municipal Valentina Brun de Duclout, en lo referente a los 2000 metros lineales de costa, proveyéndolo de medidas de seguridad e higiene adecuados para su

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

funcionamiento.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Si no hay pedido de palabra, a consideración de las y los concejales en general y particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0774/2017 - EXPEDIENTE N° CD-300-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. MODIFICASE EL INCISO 6.1 DE LA SECCIÓN 4 DE LA ORDENANZA N° 6485 - CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - DESPACHO N° 050/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-300-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el inciso 6.1 de la Sección 4 de la Ordenanza N° 6485 establece la obligación de colocar letreros al frente de una obra.- Que, aunque el cartel ocupe un espacio poco significativo en una obra, es lo primero que ven los inspectores a la hora de visitar la misma.- Que según relevamientos realizados en la ciudad, la mayoría de los carteles de obras en construcción están en infracción.- Que los carteles de las obras constituyen el único medio de comunicación existente entre los responsables de las obras y los trabajadores.- Que los carteles de obra constituyen una certificación indispensable para llevar adelante una obra de forma reglamentaria.- Que su no colocación puede acarrear sanciones por parte de los encargados de hacer cumplir esta norma.- Que en la actualidad, algunas obras en construcción no cuentan con los carteles respectivos.- Que los carteles de obra brindan información que permite clarificar los “actores” que intervienen en la misma, a fines de poder discernir las responsabilidades que cada uno de ellos tiene en la construcción.- Que la Ordenanza N° 8320 regula el Bloque Temático N° 2 “Control Ambiental de las Actividades del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la Ciudad de Neuquén”.- Que la Carta Orgánica Municipal, en su Capítulo III, plantea un Planeamiento Ambiental y Desarrollo Sustentable de la ciudad.- Que entendemos por Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) el procedimiento técnico-administrativo utilizado para identificar, prevenir y minimizar los impactos ambientales que producirá un proyecto en su entorno, en caso de ser ejecutado.- Que este procedimiento jurídico administrativo inicia con la presentación de la memoria resumen por parte del promotor, sigue con la realización de consultas previas a personas e instituciones por parte del órgano ambiental, y continúa con la realización del Estudio de Impacto Ambiental a cargo del promotor y su presentación al órgano sustantivo.- Que el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es considerado como una de las disciplinas que más importancia tienen en lo que se refiere a la documentación y la gestión de los condicionantes ambientales que determinan la viabilidad del desarrollo de cualquier proyecto en relación al medio ambiente.- Que la Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es el método más efectivo para evitar las agresiones al medio ambiente, conservar los recursos naturales y garantizar la sustentabilidad de los servicios públicos necesarios para satisfacer las demandas de los nuevos propietarios.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **ORDENANZA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el Inciso 6.1 “Obligación de colocar carteles al frente de una obra” de la Sección 4 “De la ejecución de las Obras” de la Ordenanza Nº 6485, el que quedará redactado de la siguiente manera: “6.1 Obligación de colocar letreros al frente de una obra: Sus leyendas: Frente a una obra con permiso, es obligatorio colocar un letrero que contenga el nombre, diploma o título, matrícula, contacto telefónico y domicilio de los profesionales y empresas, incluidos los relacionados con las áreas de Seguridad e Higiene y Medio Ambiente que intervengan con su firma en el expediente de permiso de obra. Además constará el número de expediente de obra, fecha de concesión del permiso y cantidad de niveles. La medida será de 1,50 m. x 1,00 m. Asimismo, cada uno de los niveles deberá ser identificado con un cartel que posea el número indicador del mismo, el que deberá ser visible desde la vía pública”. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad.- SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**SERVICIOS PUBLICOS**-----

ENTRADA Nº: 0465/2017 - EXPEDIENTE Nº: 2112-M-2017 - CARÁTULA: MUÑOZ ALEJANDRO DAVID. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS Nº 071 Y 301 A FAVOR DE LA SEÑORA DANIZA NOEMI MUÑOZ - DESPACHO Nº: 080/2017.- VISTO: el Expediente Nº OE-2112-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el señor Muñoz Alejandro pretende transferir licencias de remis a nombre de su hermana, por lo que solicita se lo exceptúe del pago correspondiente a tal fin.- Que la normativa vigente no incluye el beneficio, que si poseen las transferencias de titular a cónyuge o hijo/s.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal envía a este Cuerpo modificación pertinente, así la transferencia de licencia sería sin costo entre hermanos y hacia nietos.- Que se analizó el proyecto y la solicitud puntual, llegando a la decisión de no ampliar el beneficio, teniendo en cuenta que la licencia es un otorgamiento personal mediante Concurso de méritos, y es suficiente permitir su transferencia sin costo a hijos o cónyuge.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad.- SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA Nº: 0699/2017 - EXPEDIENTE Nº: CD-040-M-2017 - CARÁTULA: MINISTERIO DE CIUDADANIA- SUBSECRETARIA DE DISCAPACIDAD. REFERENTE A RELEVAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS ACCESIBLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - DESPACHO Nº: 081/2017.- VISTO:** El Expediente Nº CD-040-M-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ciudadanía de la Provincia del Neuquén solicita a este Cuerpo que interceda ante el Municipio, a fin de solicitar un completo relevamiento sobre espacios de uso público accesibles.- Que fundamenta la solicitud en el marco de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **C O M U N I C A C I O N**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda y a fin de tener datos reales y actualizados, informe a este Cuerpo: a) Número de espacios abiertos de uso público, desglosados por dominios y por zona rural y urbana. b) Número de espacios edificados de uso público accesible: culturales, gastronómicos, comerciales, deportivos y hoteles. c) Número de edificios de organismos públicos accesibles. d) Número de unidades del transporte público de pasajeros accesibles. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad.- SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0781/2017 - EXPEDIENTE N° CD-306-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE FRENTE NEUQUINO FPN-UNE PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA READECUACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA PLAZA UBICADA EN CALLE PINAMAR ENTRE 12 DE SEPTIEMBRE Y PASAJE SAN JOSÉ - BARRIO CANAL V - DESPACHO N° 082/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-306-B-2017; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del Barrio Canal V, solicitan readecuación y consolidación de la plaza ubicada en Pinamar 201 entre 12 de Septiembre y Pasaje San José.- Que esta plaza se encuentra en adyacencias de la Escuela 107, a donde concurren niños de varios barrios.- Que actualmente los vecinos se han ocupado de la forestación, del regado y la forestación circundante a la plaza, lo que en realidad no correspondería puesto que es la Municipalidad la responsable a través de las áreas de Espacios Verdes, la encargada y responsable de las plazas de la ciudad.- Que la plaza carece de juegos, por lo que solicitan se coloquen juegos ergonómicos, luminarias por una cuestión de seguridad, y se proceda a colocar riego automático, resembrado de césped, y plantas, y todo aquello que contribuya a la consolidación de esta plaza tan importante para la zona.- Que en consecuencia, y en mérito a lo peticionado por los vecinos de este sector corresponde emitir el presente proyecto de comunicación.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, proceda a la colocación de juegos ergonómicos, y disponga la forestación, resembrado e iluminación además del riego en la Plaza ubicada en calle Pinamar entre 12 de Septiembre y Pasaje San José del Barrio Canal V.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0786/2017 - EXPEDIENTE N° CD-016-V-2017 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS BARRIO MELIPAL. SOLICITAN DEMARCACIÓN DE SENDAS PEATONALES Y RAMPAS EN EL CRUCE DE AVENIDA 1º DE MAYO Y HUALCUPÉN - DESPACHO N° 083/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-016-V-2017; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del barrio Melipal solicitan la demarcación de sendas peatonales y rampas, puntualmente en la intersección de las calles Arroyo Hualcupén y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Avenida 1º de Mayo; Que la avenida mencionada actualmente es muy transitada, conectando el oeste con el centro de la ciudad, advirtiéndose que los peatones demoran en cruzarla; Que en ese sector del barrio se encuentra el Club de Abuelos, sobre la calle Arroyo Hualcupén, por lo que se moviliza gente mayor con diferentes discapacidades y movilidad reducida; Que, además, en esa intersección también están situadas dos paradas de transporte público; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **COMUNICACION**

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a demarcar los cruces peatonales y rampas existentes en la intersección de calles Avenida 1º de Mayo y Arroyo Hualcupén, del barrio Melipal.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por mayoría..., unanimidad, gracias concejal Sanchez. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N° 0800/2017 - EXPEDIENTE N° CD-310-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN - PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDENANZA N° 13428 - LEYENDA LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS - DESPACHO N° 084/2017.- VISTO:** El Expediente N° CD-310-B-2017; y **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 1º) de la Ley Nacional N° 27023 expresa en forma textual lo siguiente: “Todos los medios de transporte público de pasajeros, de origen nacional, que presten servicios por cualquier título dentro de la jurisdicción del Estado Nacional y también fuera del mismo, están obligados a disponer, en sus unidades, de transporte de un espacio visible y destacado en el que deberá inscribirse la leyenda "las Islas Malvinas son argentinas", con una tipografía y formato que determinará la reglamentación.” Que en el Título de nuestra Constitución Provincial Reivindicación de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, se expresa “Artículo 20º): La Provincia del Neuquén ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la Nación Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.” Que la Ley Provincial N° 2953, en su Artículo 1º), adhiere a la Ley Nacional, estableciendo que todos los medios de transporte público de pasajeros deben disponer, en sus unidades, de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: “Las Islas Malvinas son argentinas.” Que, además, en el Artículo 3º) de dicha Ley, se expresa: “Invitase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.” Que cada 2 de abril recordamos el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, fecha que también conmemora el desembarco argentino en las islas. Que el presente proyecto tiene como objetivo seguir avanzando

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

en la construcción de la conciencia ciudadana, en el reconocimiento a los héroes que lucharon por nuestros derechos de soberanía y a modo de reclamo justo e indeclinable que como argentinos llevamos adelante sobre las Islas Malvinas. Que el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11840 establece que: “Todo funcionario tiene la obligación de brindar la información que le requiera el Concejo Deliberante. Que la citada ordenanza, en su Artículo 2º), establece que: “La información deberá ser brindada en un plazo no mayor a 15 (quince) días, y en aquellos requerimientos que se haga necesario adjuntar pruebas o realizar algún tipo de informes se podrá ampliar hasta un total de 20 (veinte) días, contados a partir de la fecha de ingreso del expediente al Órgano Ejecutivo Municipal.” Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION**

ARTÍCULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, eleve a este cuerpo informe pormenorizado sobre lo actuado en relación a la implementación de la Ley Provincial N° 2953, que establece que todos los medios de transporte público de pasajeros deben disponer en sus unidades de un espacio destacado donde se inscriba la leyenda: “Las Islas Malvinas son Argentinas”, adherida por este Concejo Deliberante mediante la Ordenanza N° 13428.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa?, Aprobado por unanimidad. Bien ahora si vamos a avanzar en lo que acordamos en parlamentaria respecto del expediente 2089/2013 Secretaria de Coordinación, entrada 936, modificamos es la entrada 944/2017, vamos a poner el Cuerpo en Comisión, los que estén por la afirmativa? Aprobado, ahora si vamos lectura del expediente para su tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-042-C-2017; y CONSIDERANDO: Que la Subcomisión Vecinal del Barrio Z1 solicita se declare de Interés Municipal el evento cultural “Sembrar Cultura para Cosechar Bienestar”, a realizarse el sábado 28 de octubre del corriente año.- Que dicho proyecto nace como una acción positiva que pretende generar un espacio de recreación y esparcimiento con la finalidad de fomentar el desarrollo cultural, intelectual y social de cada persona, fortaleciendo además la integración barrial.- Que los vecinos expondrán artesanías y productos elaborados en pequeños emprendimientos, ayudando de esta manera a mejorar la economía familiar.- Que entre las actividades a realizarse se pueden destacar shows en vivo, bandas de música, academias de baile, exhibiciones, feria gastronómicas y artesanal.- Que, teniendo en cuenta el valor cultural del evento, resulta procedente declararlo de Interés Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el evento cultural denominado “Sembrar Cultura para Cosechar Bienestar”, a realizarse el día 28 de octubre de 2017 en el Barrio Z1 de nuestra ciudad.- ARTICULO 2º): DE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Salimos del Cuerpo en Comisión, continuamos con la lectura de los expedientes. Punto número cuatro del orden del día, son las incorporaciones de los distintos proyectos de Bloques. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N°: 0946/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-354-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA SEGUNDA EDICIÓN DE LA CARRERA LA LUZ CORRE, A REALIZARSE EL 5 DE NOVIEMBRE 2017.-** CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: Que, el próximo 5 de noviembre de 2017, tiene lugar la segunda edición de la carrera de calle “La Luz Corre”, a realizarse en la Ciudad de Neuquén, organizada por la Asociación Atletas Cristianos Patagonia; y CONSIDERANDO: Que Atletas Cristianos Patagonia es una Asociación sin fines de lucro, que nace en el año 1989 en la Ciudad de Buenos Aires, con la intención de poder transmitir valores de vida a través del deporte, siendo este, un excelente canal para la formación desde los primeros años de vida.- Que en la actualidad Atletas Cristianos Patagonia tiene su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.A.B.A.) y trabaja fuertemente en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD) con atletas en distintas disciplinas deportivas y este año comenzó a desarrollar un programa que promueve valores de vida, para las inferiores del Club Atlético Lanús, entre otras sedes que se ubican en Mar del Plata, Tucumán y Neuquén.- Que Atletas Cristianos Patagonia abre sus puertas en el año 2015, en la Ciudad de Neuquén, vinculándose con distintos referentes deportivos y llegando a través de ellos a gran parte de las instituciones que representan, algunos de ellos son: Camilo Soto, actual campeón mundial del equipo argentino de voley Sub 23, Gustavo Reyes, integrante del equipo nacional que participó en el mundial de Trail Running, entre otros.- Que La Asociación Atletas Cristianos Patagonia estuvo presente apoyando las ediciones de Neuquén Corre, con equipos médicos, encabezada por la Doctora Fuentes Carolina y tres enfermeras, quienes hicieron mediciones previas y post competencia para cuidar la salud de los atletas, y otras actividades que no tienen la misma exposición, pero si, el mismo compromiso.- Que, en el año 2016, Atletas Cristianos Patagonia, organiza la primera edición de la carrera de calle “La Luz Corre”, una carrera de 10K y 5K en la que la participaron más de 250 atletas junto a sus familias, amigos, y en la que se dieron cita muchos amantes del deporte.- Que, el próximo 5 de noviembre de 2017 tiene lugar la segunda edición de “La Luz Corre” en la que participaran dos atletas que son patrocinados por NIKE y que pertenecen a la Asociación Atletas Cristianos Patagonia.- Que, por lo expuesto, corresponde brindar el apoyo institucional de este Concejo Deliberante, en virtud de los valores transmitidos mediante este tipo de actividades deportivas, enfocadas en fomentar una vida sana a través del deporte, que sin dudas redundará en un beneficio para toda la comunidad. Considerando además, el apoyo que se ha brindado a otros eventos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deportivos de similares características, a través de las Declaraciones pertinentes, es oportuno otorgar el mismo reconocimiento institucional a dicho evento.- Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACION**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal la segunda edición de la carrera de calle denominada “La Luz Corre”, a desarrollarse en la Ciudad de Neuquén el día 5 de noviembre del año 2017, organizada por la Asociación Atletas Cristianos Patagonia.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración en general y en particular, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0948/2017 - EXPEDIENTE N° CD-355-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LA JORNADA DE CAPACITACIÓN EDUCACIÓN Y TRABAJO: LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS, A REALIZARSE EL 27 OCTUBRE.-** CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. Damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: **VISTO:** Que el próximo 27 de octubre de 2017, tiene lugar la jornada de capacitación, “Educación y trabajo: La inclusión laboral de personas con discapacidad (PCD) desde una perspectiva de derechos”, a cargo de los Licenciados Ricardo Iglesias y Mónica Coucerio; y **CONSIDERANDO:** Que en mayo de 1992 se funda en la Ciudad de Neuquén, “Naceres Centro Terapéutico Integral”, bajo la inspiración de la fonoaudióloga Licenciada Sandra Cristina Denis. Para ello, se conformó un equipo de jóvenes profesionales, con el proyecto común de promover un enfoque interdisciplinario y poder realizar un abordaje integral hacia una mejor calidad de vida de los niños con capacidades diferentes.- Que se gestan espacios integrados en una organización participativa y solidaria, poniendo en marcha una estructura asistencial con niveles de abordajes biológicos, psicológicos y sociales, adhiriendo significativamente al concepto de que “deficiencia” (aspecto físico) y “discapacidad” (aspecto social) son dos caras de una misma realidad.- Que la institución se dedica a la atención de niños, niñas y adolescentes con diferentes problemáticas que se encuentran trabajando en espacios de formación e intercambio en torno a temas que los convocan, siempre vinculados a la discapacidad.- Que los avances en materia de discapacidad fueron muchos en la última década, y que se ven consolidados en la Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad.- Que estamos atravesando un cambio de paradigma desde el modelo médico a un modelo social y de derecho humano. Sin embargo la temática de empleo de PCD parece estar rezagada. Según los datos que se manejan las organizaciones no gubernamentales el 80% de las PCD en condiciones de ingresar al mercado de trabajo están desocupados o iniciativas.- Que la situación que se suscribe como central es la ausencia de inclusión socio laboral de jóvenes y adultos con alguna discapacidad, que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuando concluyen su proceso educativo quedan excluidos con el impacto que conlleva en aspectos psicológicos y sociales.- Que en nuestra región son muy escasos los emprendimientos que apuntan a la inserción laboral inclusiva, que implique el desarrollo potencial de los jóvenes y también aportar el campo productivo.- Que, en este marco, la Fundación organiza capacitaciones, para ofrecer herramientas conceptuales y metodológicas que permiten crear, potenciar y optimizar los saberes y servicios que se brindan al colectivo de PCD. Esto permite actualizar a los participantes en la temática de diversidad funcional analizando los ejes: educación/formación, inclusión social y laboral y a contribuir la recuperación de las competencias, saberes, experiencias y capacidades que favorezcan su labor cotidiana a favor del paradigma de derechos de las PCD.- Que esta capacitación tendrá como eje fundamental, a través del Licenciado Ricardo Iglesias, la diversidad funcional, Convención Internacional sobre los Derechos de las PCD, representaciones sociales acerca de la discapacidad, actitudes frente a las PCD, mitos y discapacidad, tipología en discapacidad, datos estadísticos. Legislación Nacional, recomendaciones internacionales y compromisos vinculantes. La transición de la escuela a la vida adulta y el trabajo. Habilidades socio-emocionales. Aspectos psicológicos de la empleabilidad.- Que también se centran estas charlas en la inclusión laboral de las PCD, tipos de inclusión laboral: talleres de producción, empleo con apoyo, empleo competitivo y empleo independiente. Etapas de la readaptación profesional, en sus dos vertientes: la preparación para el empleo y la inclusión laboral propiamente dicha. El proceso de la colocación laboral. La entrevista de trabajo y sus especificidades. Indicadores de empleabilidad y alianzas de casos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE **D E C L A R A C I O N****

ARTICULO 1º): DECLARASE de Interés Municipal la jornada de capacitación denominada "Educación y trabajo: La inclusión laboral de personas con discapacidad desde una perspectiva de Derechos", a cargo de los Licenciados Ricardo Iglesias y Mónica Coucerio, organizada por "Naceres Centro Terapéutico Integral", a realizarse en la ciudad de Neuquén el día 27 de octubre del año 2017.- **ARTICULO 2º):** DE FORMA.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** a consideración en general y en particular los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0943/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-352-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. REFERENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-** En labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO:** A consideración? Aprobado.- **SECRETARIO LEGISLATIVO: ENTRADA N°: 0945/2017 - EXPEDIENTE N°: CD-353-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA COLOCACIÓN DE JUEGOS, ILUMINACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE CALLE CHAJARÍ, GALARZA,**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ROSARIO Y VENADO TUERTO, BARRIO SAN LORENZO SUR.- En labor Parlamentaria se acordó el envío a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. Pasamos a leer las incorporaciones que fueron acordadas en Labor Parlamentaria. - SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0952/2017 - EXPEDIENTE N° CD-356-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORME SOBRE CANTIDAD DE ESPACIOS VERDES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE RECUPERACION DE PLAZAS Y ESPACIOS VERDES.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0954/2017 - EXPEDIENTE N° CD-359-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A DESAFECTAR DE CALLE PÚBLICA CON DESTINO A ESPACIO VERDE UNA FRACCIÓN DE TIERRA UBICADO EN RIO PEPIRI Y RIO LIMAY BARRIO SAPERE.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0955/2017 - EXPEDIENTE N° CD-357-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS JORNADAS EN REFERENCIA A LO TRABAJADO EN EL CONGRESO REECICLA 2017, A REALIZARSE EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el Tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa? Aprobado, damos lectura al proyecto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: Las jornadas de trabajo en referencia al Congreso Reciclar 2017; y CONSIDERANDO: Que en las jornadas de trabajo se realizará una devolución de las experiencias y aprendizajes obtenidos en el Congreso Reciclar 2017, que se efectuó el 28, 29 y 30 de septiembre del corriente año, en la Ciudad de Rosario.- Que se hará una descripción de la situación provincial en la gestión de residuos sólidos urbanos y lineamientos de trabajo.- Que en dichas jornadas estarán presentes autoridades de la Subsecretaría de Medio Ambiente y otros organismos provinciales.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE **DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal las jornadas en referencia al trabajo realizado en el Congreso Reciclar 2017, que se desarrollará el jueves 02 de noviembre del corriente año, a las 10 hs., en el auditorium del Centro Administrativo Ministerial de la Ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración los que estén por la afirmativa? Aprobado por unanimidad.- SECRETARIO LEGISLATIVO: **ENTRADA N° 0953/2017 - EXPEDIENTE N° CD-358-B-2017 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE DESAFECTACIÓN Y DONACIÓN A LA ORGANIZACIÓN MONJAS**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DESCALZAS DE LA ORDEN DE LA BIENAVENTURADA VIRGEN MARIA DEL MONTE CARMELO, DEL INMUEBLE UBICADO EN BOER ENTRE TRONADOR Y PAIMUN.- En labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración? Aprobado. SECRETARIO LEGIUSLATIVO: **ENTRADA N° 0956/2017 - EXPEDIENTE N° CD-360-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. DESAFECTASE DE RESERVA FISCAL CON DESTINO A ESPACIO VERDE EL LOTE UBICADO EN CALLE ALPATACO Y CORDILLERA ESENCIAL BARRIO TERRAZAS DEL NEUQUÉN.-** En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación y el envío la Comisión de Obras Públicas.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: a consideración? Aprobado. Tiene la palabra concejal Sánchez. CONCEJAL SANCHEZ: Gracias señor presidente, era para solicitar la incorporación de la entrada 957, un expediente que ingresó hoy y no fue acordado en parlamentaria, por lo tanto quería solicita extraordinariamente que se le dé ingreso a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Bien, ponemos a consideraciones entonces la moción del concejal Sánchez, la incorporación y el destino del expediente referido. Los que estén por la afirmativa? aprobado por unanimidad. **ENTRADA N° 0957/2017 - EXPEDIENTE N° CD-361-B-201 7 - CARÁTULA: BLOQUE CAMBIEMOS- PROY. DE ORDENANZA. REFERENTE A LA VENTA A TRAVÉS DE REMATE O LICITACIÓN PÚBLICA DEL INMUEBLE DE DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL, INDIVIDUALIZADO COMO CORRALÓN MUNICIPAL.-** CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Bien, no hay más temas que tratar, le recordamos que la próxima sesión tal cual lo acordamos en Parlamentaria es el día 2 de noviembre, les deseo que tengan un día increíble. Muchas gracias.-----

FIRMADO: MONTORFANO FUERTES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

DAVID JOSE VOLANTE
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén